



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA
SALA SEGUNDA DE ORALIDAD
MAG. PONENTE: ÁLVARO CRUZ RIAÑO.

Calle 41 # 52-28– Edificio Edatel. -
Medellín – Antioquia - Colombia

AVISO A LA COMUNIDAD

A la comunidad en general, y especialmente a la comunidad del MUNICIPIO DE YONDÓ que, mediante providencia del 1 de septiembre de 2026, se admitió la demanda que en ejercicio del medio de control de PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS -ACCIÓN POPULAR- promueve la señora MARELVIS FRAGOSO AGAMES, contra el MUNICIPIO DE YONDÓ y OTROS. Radicado 05001-33-33-000-2026-01181-00.

El extracto de las pretensiones de la demanda es el siguiente:

- i) ORDENAR al Municipio de Yondó (en cabeza de su alcalde Yerson Antonio Ariza Rivera) y a la Empresa de Aguas y Aseo de Yondó S.A. ESP que formulen, radiquen y gestionen en un término de treinta (30) días el proyecto técnico de ampliación del acueducto veredal (por valor de \$11.190.259.610) ante los comités de Inversión Social y Obras por Impuestos de Ecopetrol S.A. y Parex Resources.
- ii) ORDENAR al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y a la Gobernación de Antioquia que asuman sus competencias de apoyo financiero y procedan a cofinanciar directamente los saldos faltantes para garantizar la ejecución de la obra de la nueva planta de tratamiento.
- iii) ORDENAR a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios adelantar las funciones urgentes de inspección, vigilancia y control asignadas mediante el Oficio de traslado No. 2026EE0017371, investigando las fallas del sistema y el destino de los recursos financieros del diagnóstico.
- iv) ORDENAR la prohibición del suministro de agua de calidad industrial para el consumo humano. Como medida de contingencia inmediata, se ordenará implementar un plan de distribución técnica, pacífica y equitativa de agua 100% potable mediante camiones cisterna certificados.

*Edificio Edatel.
Medellín - Antioquia.*

- v) CONFORMAR el Comité de Verificación del Fallo judicial, ordenando la presencia obligatoria de la Personería Municipal de Yondó (en cabeza de la personera Yesenia de la Espriella) y de la accionante Marelvís Fragozo Agames.

Este aviso se expide el 3 de septiembre de 2026, en cumplimiento a lo ordenando en el auto admisorio y se envía a las entidades accionadas, para que lo fijen en su página web, acompañado del enlace que remiten al expediente electrónico de la acción, el cual también se transcribe a continuación: [2026 01181](#)

Cualquier intervención será recibida por correo electrónico en el buzón de mensajes para asuntos especiales: recepcionmstadmant@cendoj.ramajudicial.gov.co y se deberá precisar que la intervención se dirige al radicado 05001-23-33-000-**2026-01181**-00, conforme se ordenó en el mencionado auto.

El proceso puede consultarse en la plataforma de SAMAI: <http://samairj.consejodeestado.gov.co/>, en el enlace de consulta procesos, con el radicado antes mencionado.

Cordialmente,


VANESSA MADRID CARVAJAL
SECRETARIA GENERAL
Aviso